



CLAVE

010

OK
PP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA

NOMBRA A DON JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Solicitud N° **430**

SANTIAGO,

DECRETO N° 000325 01.08.2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN

22 OCT 2014

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.....

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 19.305; el D.F.L. N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 296, de 2010, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 06/2832, de 24 de julio de 2014, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; el Oficio Ordinario N° 265/2014, de 11 de julio de 2014, del Presidente (I) de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; el Oficio Ordinario N° 229/2014, de 19 de junio de 2014, del Presidente (I) de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; el Certificado N° 162/SU/2014, de 12 de junio de 2014, del Secretario de la Universidad de Magallanes; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 6/2014, de 11 de junio de 2014, de la Universidad de Magallanes y el Acta del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), de 6 de junio de 2014, de la citada Universidad.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Nómbrase, a contar del 4 de agosto de 2014, a don **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, R.U.T. N° 5.621.630-8, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

TOMADO RAZÓN

14 NOV. 2014

Contralor General de la República Subrogante

MINISTERIO DE EDUCACION

X 17 NOV 2014 X

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ARTÍCULO 2º: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: El Rector de la Universidad de Magallanes, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

